

PERIÓDICO

NOTAS JURÍDICAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN HACE UN LLAMADO A LOS
ALCALDES Y AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE DEN
CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR No. 019 DE 2021**



El pasado 25 de mayo la Procuraduría General de la Nación realizó un llamado a los alcaldes y autoridades encargadas para que de manera urgente adopten las medidas correspondientes, apliquen los controles e impongan las sanciones previstas en la ley frente a la excesiva presencia de propaganda y publicidad política exterior visual en espacios públicos. En ese sentido, instó a las autoridades a dar cumplimiento a la Circular No. 019 de 2021 que versa sobre los "deberes en materia de propaganda y publicidad electoral exterior visual en espacios públicos". Por último, reiteró a los Procuradores Territoriales y Personeros Municipales que, en ejercicio de su función preventiva, les corresponde vigilar el cumplimiento de las funciones otorgadas a los mandatarios locales, así como la normatividad que regula esta materia, a fin de garantizar el acceso equitativo de las agrupaciones políticas a la propaganda exterior visual.

Ver en:

<https://www.procuraduria.gov.co/portal/ADVERTENCIA-DE-LA-PROCURADORA-MARGARITA-CABELLO-BLANCO-POR-EXCESIVA-PRESENCIA-DE-PUBLICIDAD-EXTERIOR-VISUAL-EN-ESPACIOS-PUBLICOS.news>

<https://www.procuraduria.gov.co/relatoria/media/file/Circular%20019%20de%202021.pdf>

EL SENADO DE LA REPÚBLICA APROBÓ EN SESIÓN PLENARIA PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE LA VIGENCIA PERMANENTE DEL DECRETO 806 DE 2020.



El pasado 31 de mayo el Senado de la República aprobó en sesión plenaria el proyecto de ley No. 325 de 2022-Senado “por medio del cual se establece la vigencia permanente del decreto legislativo 806 de 2020 y se adoptan medidas para la implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia y se dictan otras disposiciones”. En los próximos días se conciliará el texto del mencionado proyecto con el aprobado en la Cámara de Representantes para proceder a enviarlo al Presidente de la República a la respectiva sanción.

CORTE CONSTITUCIONAL DECLARA INEXEQUIBLE CON EFECTOS RETROACTIVOS LA REFORMA A LA LEY DE GARANTÍAS.



La Corte Constitucional en sentencia C-153 de 2022 con ponencia de la Dra. Diana Fajardo Rivera, declaró inexecutable el artículo 124 de la Ley 2159 de 2021, que suspendió parcialmente la prohibición contenida el inciso primero (1°) del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005.

En la aludida providencia el máximo Tribunal Constitucional impartió las siguientes ordenes: i) respecto de los convenios interadministrativos que a corte 05 de mayo ya fueron ejecutados completamente, señaló se configuró una situación consumada; ii) a partir de la prenotada fecha [05 de mayo de 2022] se encuentra estrictamente prohibida la suscripción de contratos interadministrativos, en los términos del citado inciso primero

(1°) del párrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005; iii) los trámites que se encuentren en curso deberán terminarse, con la finalidad de impedir que se perfeccione el respectivo convenio interadministrativo; iv) los convenios administrativos que a la fecha no se hayan ejecutado completamente deberán terminarse y liquidarse inmediatamente, sin perjuicio de la devolución de recursos que deba hacerse y las restituciones a que haya lugar; no obstante, los convenios administrativos -que estén en curso- y que estén dirigidos a atender algunas de las necesidades básicas insatisfechas, deberán culminarse.

Es de anotar, que la Corte Constitucional declaró la inexecutable de la norma sub examine, tras encontrar acreditado que se vulneró el principio de reserva de ley estatutaria al haberse modificado el párrafo del artículo 38 de la ley de garantías a través de la ley anual de presupuesto.

Ver en:

<https://www.corteconstitucional.gov.co/comunicados/Comunicado%20No.%202014%20-%20Mayo%202005%20de%202022.pdf>